

FALTA DE PAGO DE COLEGIATURAS

Conoce tus derechos si ya no puedes seguir pagando la escuela de tu hija o hijo.

La educación es un derecho establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta ley reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y les da prioridad, de modo que el interés superior de la niñez debe considerarse de manera primordial. Por ello, todas las acciones que los involucren deben orientarse a garantizar el acceso a servicios básicos, entre ellos, la educación.

En México, contamos con educación básica gratuita a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, también hay particulares que ofrecen servicios educativos que deben estar incorporados a la SEP para tener validez oficial y cumplir con los estándares educativos establecidos.¹



¹ Para consultar si una escuela particular está incorporada a la SEP, visita la siguiente página de internet: <https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html>

Servicios educativos que ofrecen los particulares

Los servicios educativos particulares deben ceñirse a las disposiciones del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de

los servicios educativos que prestan los particulares. Este ordenamiento señala, entre otras cosas, que los proveedores deben informar lo siguiente:



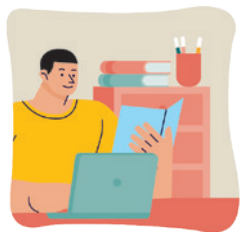
- Tipos de servicios educativos y grados escolares que ofrecen.
- Fecha y número del acuerdo que la SEP otorgó a la institución al momento de incorporarla.
- Si la institución no cuenta con el número del acuerdo, debe proporcionar el número de inscripción como plantel no incorporado e informar que los estudios no tienen validez oficial.
- Costo total de inscripción y reinscripción.
- Monto total de las colegiaturas, con información detallada sobre su periodicidad y condiciones de pago.
- Costos totales de exámenes, cursos, servicios adicionales, duplicados de certificados, constancias, reglamento escolar y otra información relevante.

Los particulares que ofrecen servicios educativos deben estar incorporados a la SEP.



Ya no puedo seguir pagando

El acuerdo que se menciona anteriormente establece que, en caso de incumplir el pago de tres colegiaturas o más —equivalentes a al menos tres meses—, las personas que prestan el servicio educativo quedan liberadas de la obligación de continuar con la formación académica de tu hija o hijo. Para ello, deben seguir las disposiciones aplicables, cuyo objetivo es garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo Nacional.



- Recibir la documentación oficial que les corresponda en un plazo no mayor de quince días a partir del momento en que la soliciten, sin costo alguno.

Los prestadores del servicio educativo deberán avisar con al menos 15 días de anticipación a las madres, los padres o las personas tutoras sobre la posibilidad de no continuar con la formación académica de la o el menor, con derecho a lo siguiente:



- Las alumnas y los alumnos tendrán derecho a presentar exámenes extraordinarios en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, con el pago de los derechos que correspondan.

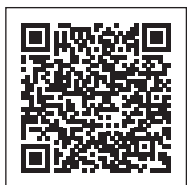
Si la escuela se niega a entregarte los documentos de tu hija o hijo, acércate a la Profeco.

Acércate a la Profeco

Si tienes problemas con los pagos o ya no puedes continuar recibiendo el servicio, la escuela deberá liberar la documentación para que tu hija o hijo continúe sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas que la SEP pone a disposición de manera gratuita. Si la es-

cuela se niega a entregarte los documentos, acércate a la Profeco.

Ubica la Oficina de Defensa del Consumidor más cercana a tu domicilio o a tu centro de trabajo en la que puedes presentar tu queja de manera presencial.



gob.mx/profeco/acciones-y-programas/oficinas-de-defensa-del-consumidor-en-el-pais

Artículo escrito por la Dirección General de Quejas y Conciliación.

Teléfono
del consumidor
55 5568 8722 - 800 468 8722

de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas;
sábados, domingos y días festivos,
de 10:00 a 18:00 horas.



denunciasprofeco@profeco.gob.mx
denunciapublicitaria@profeco.gob.mx
asesoria@profeco.gob.mx



@AtencionProfeco
@Profeco



ProfecoOficial